



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 046 DEL 2009

13 AGO 2009

Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta TUNJA -- RAQUIRA Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA LTDA "COOMULTRANSVILLA LTDA" NIT 800158532-1.

LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 2171 de 1992, 171 de 2001, 2053 de 2003 y 3366 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA LTDA "COOMULTRANSVILLA LTDA", Ingeniero JULIO ERNESTO RIAÑO PUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7169938 de Tunja, mediante radicado No. 2270 del 12 de Junio de 2009, solicita cambio de Grupo de los vehículos autorizados para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, en la ruta TUNJA-RAQUIRA Y VICEVERSA, autorizada mediante No. 06478 del 16 de Diciembre de 1993 y reestructurada mediante resolución No. 276 del 18 de Septiembre de 2006, en forma ascendente del Grupo A al Grupo B.

Que la resolución No. 06478 del 16 de Diciembre de 1993, le autorizó entre otras la ruta TUNJA - RAQUIRA Y VICEVERSA a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA LTDA "COOMULTRANSVILLA LTDA", así:

Horarios:

Saliendo de Tunja: 06:15 - 11:00 - 16:00  
Saliendo de Ráquira: 06:15 - 09:45 - 17:00

Frecuencia: Diaria  
Nivel de Servicio: Corriente  
Clase de vehículos: Automóviles

Que el Estudio Técnico No.006 de 2009, efectuado por la Dirección Territorial Boyacá, analizó la solicitud presentada y concluyó que de conformidad con el artículo 50 del Decreto No.171 del 5 de Febrero de 2001, se puede efectuar el cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas TUNJA - RAQUIRA Y VICEVERSA, en forma ascendente del Grupo A al Grupo B y en consecuencia cambiar el tipo de vehículo en la mencionada rutas y modificar la capacidad transportadora para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA LTDA "COOMULTRANSVILLA LTDA"

Que el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de Febrero de 2001 establece: "para el cambio de grupo de los vehículos autorizados en una ruta se tendrá en cuenta las siguientes equivalencias:

Del Grupo A al Grupo B o del Grupo B al Grupo C, es decir en forma ascendente, será de tres (3) a dos (2) ."

Que el Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor y se determinan unos procedimientos.

Que es función del Ministerio de Transporte regular la actividad transportadora como servicio público

Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta TUNJA - RAQUIRA Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA LTDA "COOMULTRANSVILLA LTDA" NIT 800158532-1.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo segundo de la resolución No. 06478 del 16 de Diciembre de 1993, en el sentido de cambiar la clase de vehículo autorizado a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA LTDA "COOMULTRANSVILLA LTDA" en la ruta TUNJA - RAQUIRA Y VICEVERSA, la cual quedará así:

Ruta TUNJA-RAQUIRA Y VICEVERSA

Características del servicio:

Frecuencia: Diaria
Nivel de Servicio: Corriente
Clase de vehículos: Grupo B

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar la capacidad transportadora de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA LTDA "COOMULTRANSVILLA LTDA", para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera la cual quedará dentro de los siguientes límites:

Table with 3 columns: GRUPO, CAP. MAXIMA, CAP. MINIMA. Rows: GRUPO A (23, 19), GRUPO B (2, 1)

ARTICULO TERCERO.- El estudio técnico número 006 de 2009, forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- La empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA LTDA "COOMULTRANSVILLA LTDA" a fin de garantizar la excelencia en la prestación del servicio, debe racionalizar su parque automotor de forma tal que se preste el servicio en todas las rutas y horarios autorizados.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución proceden en la vía gubernativa los Recursos de Reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y el de Apelación para ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte

ARTICULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA LTDA "COOMULTRANSVILLA LTDA" NIT 800158532-1, con domicilio en...

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

13 AGO 2009

Dado en Bogotá, a

Handwritten signature of Clara Ines Cipagauta Correa

CLARA INES CIPAGAUTA CORREA

Proyectó: Cecilia M.
Revisó: Clara C.

Remite a terminis al ejecutor.
Handwritten notes and signature

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
21 AGO 2009

Notifico personalmente a Julio Ernesto Rioño P.
Identificado con cédula de ciudadanía No. 7.169.938
de Tunja en su calidad de Gerente de la empresa Coomultransvilla.
En contenido de la resolución No. 046
de 13.8.2009
Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el presente...

Proceder los Recursos de Reposición y de Apelación
Subsidio el de Apelación
Handwritten notes and signatures